

D.: Envases Medrano S.L. Domicilio: Cr. Arnedo, 4 Rincón de Soto (La Rioja)	Total importe Importe ingresado Costas IMPORTE A EMBARGAR	2.168.075 989.835 1.178.240
---	--	---------------------------------------

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
330-IVA Export Dev. Ejer.1992 NºDev.92331260365000800006	1.178.240	1.178.240

Total importe embargado: 1.178.240 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (10.492)
III.B.1740

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº G26115725/AIF que se sigue en esta Unidad contra Alfonso Sevilla Fernández y Otro, con fecha 17 de Marzo de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº G26115725/ALF D.N.I./C.I.F.: G26115725 D.: Alfonso Sevilla Fernández y Otro Domicilio: Pg. Algarrada, Nave 8 26500 Calahorra (La Rioja)	Nº Orden Total importe Importe ingresado Costas IMPORTE A EMBARGAR	Importe 2.400 2.400 2.400
---	--	--

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja Sucursal 5805	300162598	2.400
Total importe embargado: 2.400 ptas.	Embargo	2.400

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración

girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (10.493)

III.B.1741

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16013331/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. Fernando Garijo Jiménez, se ha dictado con fecha 24 de Mayo de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.013.331/GAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de Junio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Fernando Garijo Jiménez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-0779-L y vehículo matrícula: LO-8256-K

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.013.331/GAR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tráfico, que importan la cantidad de 48.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de - pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 48.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de valoración de bienes muebles (10.494)

III.B.1742

En expediente administrativo de apremio que se sigue contra Muebles J.J. S.L., con domicilio en Arnedo, Avda. Quel, 36, por débitos a la Hacienda Pública que le fueron notificados en su día, se ha dictado por la Jefe de Sección de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. Administración de Calahorra, la siguiente:

PROVIDENCIA: Por recibida la tasación del funcionario de Hacienda del vehículo embargado a la empresa Muebles J.J. S.L., y que a continuación se detalla, cuya valoración fue solicitada a la A.E.A.T. Delegación Especial de La Rioja, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la notificación de valoración de subasta del bien embargado, al efecto de que por parte del interesado pueda designar Perito Tasador en el plazo de 15 días, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado valoración se entenderá que acepta el valor fijado por el Arquitecto de Hacienda, y se tendrá por decaído su derecho.

VALORACION DEL BIEN

Camión Ebro, matrícula M-3735-ED: 30.000 ptas. El camión se encuentra precintado y depositado en C/ Cuesta La Vega nº 68 de Arnedo. Y siendo Ud. el deudor al que se refiere la transcrita providencia, lo que se le notifica en legal forma, por medio del presente edicto.

Calahorra, 9 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.